



Magistrado
Julio César Castaños Guzmán
Presidente
Junta Central Electoral (JCE)
Santo Domingo, DN

Madrid, 17 de octubre de 2017



ASUNTO: Requerimiento de Pago.

Distinguido Magistrado Presidente:

Nos dirigimos a usted respetuosamente, en relación con el Contrato de Suministros y sus respectivas Órdenes de Compra, suscrito entre la Junta central Electoral de la República Dominicana (en lo sucesivo la "JCE") e Indra Sistemas, S.A. (en lo sucesivo "Indra"), referente a la Licitación Pública Internacional JCE-CL-LPI-01-2015 para la "Implementación de un Proyecto de Automatización del Registro de Concurrentes y el Escrutinio de los Votos en los Colegios Electorales de las Elecciones de mayo del año 2016 de la República Dominicana", de fecha 05 de diciembre de 2015, así como a las mejoras aceptadas por la JCE y ejecutadas por Indra para el proyecto licitado y (Órdenes de Servicios No. 2016-000263, 2016-000265 y 2016-000415, emitidas en fecha 13 de marzo de 2016).

A los fines de la presente misiva es importante reseñar que en fecha 14 de octubre de 2016, a través de la comunicación Ref.: PRES-JCE No. 5313-16, la **JCE** nos manifestó formal y expresamente su reconocimiento de la existencia de una deuda con Indra Sistemas, S.A. por importe de 13.927.931,17 US\$ pendiente y reconocida en los términos citados, toda vez que asimismo se reconoce que Indra cumplió a satisfacción plena y en los plazos estipulados contractualmente con el objeto de la contratación de la **JCE** referida, conforme se describió en el Pliego de Condiciones Específicas, sus Anexos y respectivas Ordenes de Compras.

Durante este tiempo **Indra** ha atendido los requerimientos de información por parte de la **JCE** y los del Tribunal de Cuentas, hemos acudido a diversas reuniones con todas las instancias siempre con la finalidad de lograr una solución definitiva respecto a la deuda pendiente.





Al día de hoy los esfuerzos han sido infructuosos y la **JCE** no ha satisfecho a cabalidad su obligación de honrar el pago por los productos y servicios prestados y actualmente mantiene una deuda, vencida, liquida y exigible que asciende al importe total de (**US\$13,927,931.17**) Trece Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Treinta y Un Dólares Americanos, con 17/100 (en lo sucesivo la "Deuda").

El incumplimiento del plazo legalmente establecido, que excede más de 14 meses, está causando a nuestra Compañía un injusto y grave perjuicio económico.

Indra ha cumplido con realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable y definitiva la actual situación de impago. Sin embargo, no tenemos avances tangibles por parte de la JCE para honrar la Deuda pendiente.

Por todo lo antes expuesto, por la presente comunicación requerimos nuevamente, y a todos los efectos legales, a la **JCE** para que abone la totalidad de la Deuda pendiente a la mayor brevedad posible.

Sin perjuicio de lo anterior, **Indra** pone de manifiesto su reserva al derecho de interponer cualesquiera acciones legales a fin de restituir sus derechos, proteger la inversión realizada y garantizar un tratamiento justo y equitativo en el territorio de República Dominicana, conforme a las disposiciones y términos del Acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Dominicana, firmado en Santo Domingo el 16 de marzo de 1995 además de cualesquiera otras disposiciones del ordenamiento jurídico nacional.

A estos efectos la presente notificación debe de surtir los efectos previstos en el Art. 11. 2. del citado Acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Dominicana

Sin otro particular se despide de usted.

Indra Sistemas, S.A.
Sucursal República Dominicana

~_C